

La ejecución de David Dawson en Montana está programada para el 11 de agosto de 2006. Fue condenado a muerte en abril de 1987 por el asesinato de Monica y David Rodstein, y de Andrew, su hijo de 11 años, en un motel de Billings, Montana, en 1986. Si la ejecución tiene lugar, sería la primera ejecución judicial del estado de Montana en más de ocho años.

David Dawson, que lleva más de dos décadas recluido en el pabellón de la muerte, ha renunciado a recurrir contra su condena a muerte. Los tribunales estatales y federales han declarado a David Dawson capacitado para renunciar a las apelaciones y han autorizado su petición de despedir a sus abogados. Los abogados se opusieron a los esfuerzos de Dawson de renunciar a sus apelaciones y despedirlos, argumentando que su capacidad de tomar decisiones había sido influida por las duras condiciones del pabellón de la muerte de Montana, y por los suicidios de otros dos presos condenados a muerte que se ahorcaron en sus celdas en julio de 2003 y febrero de 2004. David Dawson solicitó renunciar a su apelación por primera vez en 2004.

Se han emprendido acciones para detener la ejecución basadas en argumentos jurídicos que cuestionan la constitucionalidad del proceso de inyección letal utilizado en el Estado.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde que en 1977 Estados Unidos reanudó las ejecuciones judiciales, se han llevado a cabo 1.032, dos de ellas en Montana, en mayo de 1995 y febrero de 1998. En el resto del mundo, alrededor de 125 países son abolicionistas, por ley o en la práctica. Más de 20 países han abolido la pena de muerte desde la última ejecución de un preso en Montana.

Alrededor de una de cada 10 personas ejecutadas en EE.UU. desde 1977 eran "voluntarios", término con el que se conoce a los presos que renuncian a recurrir y "dan su consentimiento" a la ejecución. Son muchos los factores que pueden llevar a un preso a no recurrir contra su pena de muerte, entre ellos enfermedad mental, enfermedad física, remordimientos, bravuconería, creencias religiosas, las duras condiciones de reclusión, incluido el aislamiento prolongado y la ausencia de visitas con contacto físico, la deprimente alternativa de una cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, pesimismo sobre las perspectivas de la apelación, afán de protagonismo, o simplemente el deseo de aparentar que se controla una situación sobre la que, por lo demás, el preso no puede hacer absolutamente nada. Racional o no, una decisión tomada por alguien que se encuentra amenazado de muerte a manos de otros no puede ser "consentida". Es más, no puede ocultar el hecho de que el Estado está llevando a cabo un homicidio premeditado, algo que forma parte de una cultura de violencia, y que no contribuye a solucionarla.

Tanto si los presos que "piden" ser ejecutados se están engañando o no a sí mismos sobre el grado de control que han adquirido sobre su destino –al fin y al cabo, no están sino ayudando a su gobierno a cumplir la tarea que éste se ha propuesto realizar en cualquier caso–, el Estado es culpable de un engaño mucho mayor: está vendiendo su propia fantasía de control, la de que con la ejecución de algunos de los que ha condenado por asesinato, aporta un elemento constructivo a los esfuerzos destinados a acabar con el crimen violento. En realidad, el Estado está llevando a unos niveles perfeccionados y calculados aquello que, por otro lado, condena: el acto de arrebatarse deliberadamente una vida humana. Aunque a veces se alude a estas ejecuciones como a una forma de suicidio asistido por el Estado, "homicidio asistido por el preso" sería su denominación más adecuada. Porque si un condenado a muerte realmente pretende

suicidarse, el Estado hará cuanto esté en su poder para impedirlo. El fenómeno de los presos que se ofrecen “voluntariamente” para la ejecución contribuye a la lotería de la pena de muerte. Dicho de otro modo: dada la tasa de errores reversibles en los casos de pena capital, si los aproximadamente 120 “voluntarios” ejecutados desde 1977 hubiesen continuado el proceso de sus apelaciones, cabe una posibilidad considerable de que los tribunales de apelación hubiesen conmutado la pena de muerte de algunos de ellos por penas de prisión.

Además de oponerse incondicionalmente a la pena de muerte en todos los casos, Amnistía Internacional también expresa su grave preocupación por las condiciones de los presos en el pabellón de la muerte de Estados Unidos (por ejemplo, véase las págs. 143-148 de *USA: The execution of mentally ill offenders*, <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR510032006>). Recientemente, la organización planteó esta cuestión ante el Comité de la ONU contra la Tortura (**Error! Hyperlink reference not valid.**<http://web.amnesty.org/library/index/eslamr510612006>) y el Comité de la ONU de Derechos Humanos (<http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR511112006>).

En Montana, los presos del pabellón de la muerte pasan la mayor parte de su vida solos en su celda. La zona para practicar ejercicio físico a la que tienen acceso cinco horas por semana es, según los informes, una jaula cerrada y rodeada de muros de hormigón, con una sola ventana al exterior situada en el techo (con vista al cielo). David Dawson permanece en estas condiciones desde hace casi 20 años.

ACCIÓN RECOMENDADA: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma, y con sus propias palabras:

- expresando su apoyo a la familia y los amigos de Monica, David y Andrew Rodstein, explicando que no pretenden restar importancia a la gravedad de este crimen ni al sufrimiento que ha causado;
- expresando su satisfacción por el hecho de que en Montana no hay ejecuciones desde hace más de ocho años, y oponiéndose a la ejecución de David Dawson;
- pidiendo al gobernador que detenga esta ejecución y conceda el indulto a David Dawson;
- pidiendo al gobernador que apoye la suspensión de las ejecuciones en Montana.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernador de Montana

Governor Brian A. Schweitzer
Office of the Governor
Montana State Capitol Bldg.
P.O. Box 200801
Helena MT 59620-0801, USA
Fax: +1 406 444 5529

Correo-e, a través del sitio web: <http://governor.mt.gov/contact/comment.asp>.

Tratamiento: Dear Governor/Señor Gobernador

COPIA A: la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.